

Señor
**JUEZ 36 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**
Ciudad

Ref:2022-00259-00 contra Arnulfo Barreto y otra.

VÍCTOR VELÁSQUEZ REYES, con oficina 211 de la calle 85 #12-10 de esta ciudad e, identificado como aparezco al pie de mi firma, con correo victorvelasquezreyes@hotmail.com , actuando en representación del señor ARNULFO BARRETO, mayor de edad, de estad civil casado, acorde con el poder que adjunto, dentro del término legal, contesto y presento excepción de merito contra las obligciones que se persiguen y el mandamiento de ago dentro del proceso de la referencia, así:

HECHOS

- 1- El conjunto Residencia Usatama L.P.H., demanda por la via ejecutiva de mínima cuantía a mi poderdante por la suma de \$ 10.556.508,según el libelo, por cuotas de administración ordinarias e igualmene reclama intereses moratorios, sobre cada una de las cuotas ordinarias de administración debidas y relacionadas en el escrito de demanda en punto de pretensiones, desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago.
- 2- El despacho, con fecha 24 de marzo del presente calendario, libra la orden de pago por concepto de capital, la suma de \$10.556.508. por concepto de capital de 41 cuotas d administración causadas desde agosto del 2018y enero de 2022.
- 3- Igualmente el juzgado libra orden de pago por los intereses de mora, causados sobre cada cuota, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la superintendencia financiera
- 4- El despacho también manda pagar todas las cuotas ordinarias, extraordinarias y cualesquier otro emolumento que se deriven a partir de la presentación de la demanda.
- 5- Mi mandante, acorde con los recibos de consignación que anexo a este libelo, canceló el día 15 de mayo de 2018, la suma de \$218.000.00; el 15 de septiembre de 2018, pagó la suma de \$218.000.00; El 25 de Febrero de 2021, canceló la suma de \$700.000.00 y el 30 de agosto del 2021, pagó la suma de \$2.000.000.00, lo que permite afirmar que, hubo un pago de las obligaciones que ahora se le están cobrando.

- 6- La Señora Xiomara Asrtrid Muñoz con fecha 23 de Junio del present4e calendario, mediante escrito de correo electrónico confirma los pagos en comento, por lo que allego dicho documento como prueba de mi afirmación anterior.
- 7- Acorde con las documentación que adjunto y al escrito de demanda. Lo que se demuestra es un desorden en el manejo de la administración por quien otorgó el poder para esta demanda, ya que para el 28 de febrero del año en curso, día en que se radicó este demanda, acorde con lo que demuestro existe un pago parcial de las obligaciones a cargo de quien como propietario del conjunto se demanda en este juicio.
- 8- Señora jueza, de lo dicho y de los documentos allegados se configura la excepción de pago parcial de las obligaciones por lo que ruego se sirva declararla y es por lo expuesto que pido se decreten las siguientes

PRUEBAS

A- Documentales: Se tengan como pruebas todos y cada uno de los documentos allegados con este memorial.

B- Testimoniales:

- 1- Se cite en el día y hora que su despacho señale a la señora **RITA MARÍA MOYANO CORRALES**, quien como representante legal del conjunto otorgó el poder ara esta demanda, a fin de que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que verbalmente le hare sobre los hechos y respuesta de esta demanda. Se ubica en la dirección que dieron e el acápite de notificaciones del escrito de demanda
- 2- Se cite el dia y hora que su despacho señale a las Señoras: Xiomara Astrid Muñoz y Claudia Sanabria. La primera como contadora que es del conjunto y la segunda como la ahora administradora del conjunto, para que depongan sobre todo lo que les conste con relación a la demanda, su contestación y los acontecimientos referidos a la excepción. Se ubican en calle 23 bis #28-21 de esta ciudad.

Y por esto hago la siguientes

PETICIONES

- 1- **SE LE DECLARE LA EXISTENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES**, con fundamento en los documentos y hechos narrados.
- 2- Se adopten por su despacho las determinaciones o decisiones pertinentes, acorde con lo probado.

NOTIFICACIONES

La representante legal de la parte actora, en el lugar indicado en el libelo.

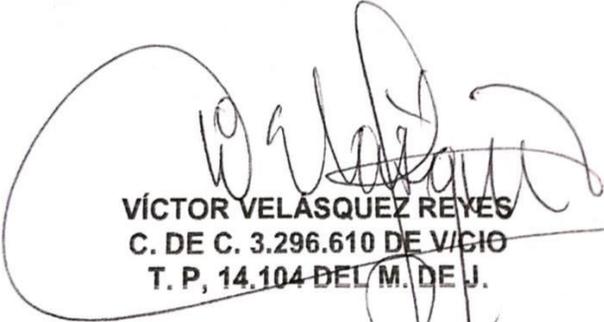
Mi mandante, en el sitio que se indicó en la demanda.

El Suscrito en la calle 85#12-10 de Bogotá o a través del correo victorvelasquezreyes@hotmail.com.

ANEXOS

El poder y los documentos citados a lo largo de este libelo.

De la Señora Juez,



VÍCTOR VELÁSQUEZ REYES
C. DE C. 3.296.610 DE VIGIO
T. P, 14.104 DEL M. DE J.